

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00154-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Lorenzo Villegas Carrasquilla como apoderado de las demandadas en los términos del poder conferido PDF18.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que las demandadas contestaron la demanda y ejercieron derecho de defensa conforme obra en PDF22.

TERCERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se elaboró y fijó aviso a la comunidad conforme obra en PDF28.

CUARTO. Téngase en cuenta que la Procuraduría General de la Nación emitió pronunciamiento dentro del presente asunto conforme obra en PDF12.

QUINTO. Téngase en cuenta que remitió comunicación a la Defensoría del Pueblo y no emitió pronunciamiento alguno PDF16-17.

SEXTO. Aceptar la renuncia del poder presentado por la abogada Gloria Angelina Cajavilca Cepeda como apoderado de la parte demandante.

SÉPTIMO. Negar reconocer personería al abogado Carlos Eduardo Bonilla Escobar como apoderado sustituto de la parte actora dado que la togada que le sustituyó poder renunció y, por tanto, corre la suerte del principal, tanto más cuando el abogado sustituto actúa bajo la responsabilidad del principal quien se *itera* renunció.

OCTAVO. Se programa para la hora de las 10:00 am del día 14 de octubre de 2022 la audiencia de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

Secretaría proceda a enterar la fecha de la audiencia a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.